

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Lliria

2025/07254 Anuncio del Ayuntamiento de Lliria sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la actualización de la imagen comercial y nuevas tecnologías del comercio. Identificador BDNS: 839560.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839560>.

Extracto de las Bases, de la convocatoria 2025, según la Ordenanza Reguladora de la Subvención del Plan de Actualización de la Imagen Comercial y Nuevas Tecnologías del Comercio de Lliria convocadas por el Ayuntamiento de Lliria.

Primero. Beneficiarios.

Art. 3 de la ordenanza municipal.

Segundo. Objeto.

Fomento de la actividad comercial del municipio.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases reguladoras por procedimiento de concurrencia competitiva, la Subvención del Plan de Actualización de la Imagen Comercial y Nuevas Tecnologías del Comercio de Lliria 2025 conforme a los siguientes criterios y de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza municipal establecida.

Cuarto. Cuantía.

Líneas de subvención con los siguientes límites de cuantía:

a) Obras de acondicionamiento y reforma de los locales.

Se subvencionará hasta el 40 % de la actuación, con un límite de 1.500 euros.

b) Adquisición de inmovilizado material nuevo. Se subvencionará el 40 % de la actuación, con un límite de 500 euros.

c) Adquisición de equipos informáticos y dispositivos electrónicos.

Se subvencionará hasta el 50 % de la actuación, con un límite de 600 euros.



d) Colocación y sustitución de letreros en fachadas. Se subvencionará hasta el 40 % de la actuación, con un límite de 300 euros.

e) Mobiliario de terrazas de hostelería (bares, cafeterías...) o el salario de los ingenieros que hacen el diseño de estas terrazas conforme a la normativa vigente. Se subvencionará el 40 % de la actuación, con un límite de 1.500 euros.

f) Acciones de comunicación y promoción del establecimiento. Se subvencionará hasta el 40 % de la actuación, con un límite de 500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Llíria, 11 de junio de 2025.—El alcalde, Joan Manuel Miguel León.

